

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual corresponde, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don José Luis Pavón Gómez, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.- El Presidente, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/197/G.C/CAZ.

Núm. expte.: AL/2004/197/G.C/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/197/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/197/G.C/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

DNI: 27524977.

Infracción: Grave según el art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Con fecha 17 de junio de 2004, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

«Considerando que el puesto de Jefe de Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2003, acordó la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo creándose una plaza de Oficial de Policía.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad provisto de forma definitiva, siendo de interés para esta Corporación su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene encomendadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y el art. 36 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 21,

RESUELVO

Primero. Aprobar las Bases para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local de Jimena de la Frontera.

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

Primera. Convocatoria.

Se convoca para la provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo incluido en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera que se relaciona:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía de Jimena Fra.
- Categoría del puesto de trabajo: Oficial.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico: 5.324,80 € (G); 297,00 € (S).
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autónoma o Local.
- Grupo: C (Titulación: Bachiller o equivalente).
- Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones.

Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente, así como aquellas otras descritas en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento para dicho puesto.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Jimena de la Frontera o bien, de otros Cuerpos de Policías Locales o de otros Cuerpos y

Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Jimena de la Frontera.

Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo C en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes Bases. En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de un breve currículum vitae, fechado y firmado (máximo diez páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo y los años de servicio, así como los cursos homologados por la ESPA, relacionados con la plaza ofertada, junto con Certificación Oficial actualizada del Secretario de la Corporación o Administración Pública en que presta sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados, así como Certificación Oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la Plaza que ocupa actualmente (funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía de Jimena de la Frontera o, de otros Cuerpos de Policías Locales, o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, art. 12 de la Ley 13/2001), así como título debidamente compulsado de

la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el currículum vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de estos documentos en concreto).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. La fecha de la entrevista curricular se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Sexta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad y el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente en dichas funciones.

Séptima. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Condicionar la ejecutividad de la presente Resolución a la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobadas inicialmente en sesión Plenaria de fecha 25 de mayo de 2004.

ANEXO 1

Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera

DATOS PERSONALES

Primer Apellidos: Segundo Apellido: Nombre Fecha Nacimiento: D.N.I.: Correo Electrónico : Tef. Contacto : Domicilio : Municipio y Provincia : C.P.

DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional:	Grupo:
-------------------------------	---------------

Títulos:

Situación administrativa actual:
Activo:

Otras:

Tipo de Administración: Estatal: _____ Autonómica _____ Local: _____ Ministerio: Consejería:

Area:	Centro:	Unidad:
--------------	----------------	----------------

Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Nivel C.D.	Municipio: Provincia:
---	-------------------	--

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2004.

Segundo. Efectuar la convocatoria del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía, de conformidad con las Bases aprobadas, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el BOJA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo

de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena de la Frontera, 17 de junio de 2004.- El Alcalde,
Ildefonso S. Gómez Ramos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63